INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02-MC-127-2026

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLETA, CUNDINAMARCA -CPMS VILLETA-

OBJETO: ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON DESTINO A LA PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA 2026.

Antes de elaborar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública esto evitara que cometa errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación de la evaluación.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda al proponente analizar los datos suministrados, referidos en los **estudios previos**, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales señalados.

IN. EDGAR AUGUSTO JARAMILLO ARCOS
DIRECTOR (E) CPMS VILLETA

CARCEL Y PENITENCIARIA CPMS VILLETA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02-MC-127-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON DESTINO A LA PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 12 de marzo del 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la plataforma del SECOP II, El comité evaluador estará conformado por; VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA, INSTRUCTOR PAOLA ANDREA PACHECO MARTINEZ. Responsable del área de educación CPMS Villeta, o quien haga sus veces.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON DESTINO A LA PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA 2026.

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la adquisición de artículos de deporte, recreación, cultura y concurso de teatro, música y pintura, así como el fortalecimiento de programas de cultura, deporte y recreación con destino a la PPL de la cárcel y penitenciaria media seguridad de Villeta CPMSVILL 2026, codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52131501	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Tratamientos de ventanas	Cortinas y ropaje	Cortinas
44111905	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
55101531	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas	Códigos (legales)
14111507	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
14111514	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
60121124	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	Papel Kraft
60121117	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo	Equipo, accesorios y suministros	Lienzos, películas, tableros y	Papel de seda para manualidades

	educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	de arte y manualidades	papeles de artista	
60121103	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	Papel para dibujo de calcar o pergamino
60121103	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	Papel para dibujo de calcar o pergamino
31201610	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Pegamentos
12352310	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Siliconas
31211803	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pinturas	Diluyentes para pinturas y barnices
60121001	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	Pinturas

31211707	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Acabados en general	Barnices
31211803	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pinturas	Diluyentes para pinturas y barnices
49201609	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bandas de resistencia
60121535	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Borradores de goma
60121136	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	Películas de celofán
27112719	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Pistolas para engomar
60141001	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	Globos o pelotas de juguete

49161504	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo	Balones de futbol
49161603	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista	Pelotas de basquetbol
31201520	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta para marcar los pasillos
60121226	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	Pinceles para acuarela
49171603	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo	Guantes de boxeo
49221515	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte	Bomba para inflar balones

44121619	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tajalápices manuales
39101601	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas	Lámparas halógenas
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías recargables
45121504	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras digitales
52161611	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Accesorios de equipo audiovisual	Soporte para parlantes
52161547	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Amplificador de audio
45121516	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras	Cámara grabadora o video cámara digital
43211617	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Cable Extensión de bus serial universal plug 3.5 mm a 2 plug ¼ * 3metros

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON DESTINO A LA PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA 2026.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de artículos de deporte recreación, cultura y concurso de teatro, música y pintura, así como fortalecimiento de programas de cultura, deporte y recreación con destino a la PPL de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Villeta 2026, las siguientes son las condiciones técnicas exigida

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	CORTINA NEGRA PARA CINE ANCHO 3,50 ALTO 1,40	1
2	TABLERO ACRILICO CUADRICULADO 80*130 para pared	1
3	CODIGO DE PROCEDIMIETO PENAL	2
4	RESMA CARTA DE PAPEL 500 HOJAS X 75 GR	20
5	CUADERNOS GRANDE 100 HOJAS CUADRICULADO	50
6	ROLLOS PAPEL KRAF	5
7	PAPEL SEDA X PAQUETE	5
8	PAPEL APERGAMINADO PAQUETE	5
9	PAPEL MANTEQUILLA PAQUETE	3
10	VINILOS ARTISTICOS COLORES PRIMARIOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO) TAMAÑO 1000	15
11	BARNIZ PARA MADERA X 1/4	3
12	DILUYENTE PARA PINTURA 120 ML	3
13	PEGANTE LIQUIDO PAPEL X 1000 GRAMOS	5
14	SILICONA x 250 ML	30

15	TREMENTINA x 1000 ML	5
16	BANDAS ELASTICAS DE CAUCHO RESISTENCIA	5
17	BORRADORES DE NATA POR CAJA x 24	100
18	PAPEL CELOFAN DE COLORES	10
19	PISTOLA DE SILICONA	2
20	PELOTA DE LETRAS DE CAUCHO	5
21	BALON DE MICRO FUTBOL N 5	5
22	BALON DE BALONCESTO N 7	2
23	CINTA PARA DEMARCAR PISO (COLOR AMARILLO X 30 METROS).	2
24	PINCELES POR TAMAÑO	2
25	GUANTES KICK BOXING	1
26	AGUJA PARA INFLAR BALONES	3
27	TAJALAPIZ (METALICO)	100
28	LAMPARA PANEL LED REDONDO TITANIUM INCRUSTAR 18W 8/RED/LUZ BLANCA – 6500K	5
29	PILAS PARA MICRÓFONO RECARGABLE RECYKO20R8H	2
30	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA VIDEO FULL HD 24 MPX	1
31	BASE PARA MICROFONO	2
32	PARLANTE TORRE DE SONIDO GRANDE CON USB ENTRADA MICROFONO	1
33	CAMARA DE VIDEO CON ZOOM DIGITAL FULL HD 1080 PX	1
34	CABLE PLUG 3.5 MM A 2 PLUG ¼ * 3METROS	2
35	TEXTILES QUE SIRVEN PARA LA CONFECCIÓN DE TELONES ANCHOS, PESADOS, OSCURECIDO PARA EL NO PASO DE LA LUZ Y QUE NO SE ARRUGUEN	1

El proponente y futuro contratista deberá cumplir además con los siguientes requerimientos:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) En ningún caso el proponente podrá asignar a los elementos y productos precios unitarios mayores establecidos en los presentes estudios previos.
b) Los proponentes deberán ofrecer elementos y productos de buena calidad y en su totalidad.
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos y productos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados
d) Los elementos y productos ofrecidos deben ser de marcas reconocidas por su calidad y con excelente posición en el mercado nacional para lo cual se solicita referenciar en la oferta económica la marca a ofertar por cada elemento y producto. El proponente debe manifestar de forma expresa en que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos.
e) Los elementos y productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto.
f) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
g) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:
#$12-08-00-127;02-MC-127-2026;pproductivos.epcvilleta@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-127; 02-MC-127-2026;pproductivos.epcvilleta@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

h) Productos exentos de IVA de acuerdo a certificado emitido por el ministerio de justicia número MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.

i) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa.

2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. No se aceptan propuestas parciales.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La Cárcel y penitenciar Media Seguridad CPMSVILL efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del área financiera de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, dicha factura debe ser publicada en la página de SECOP II y aplicativo OLIMPYA por parte del proveedor

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 7.260.335,oo**	**CERTIFICADO No.**	**4426, 4526, 4626, 4726, 4826, 4926, 5026, 5126, 5226, 5326, 5426 DEL 26-01-2026**
POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-002-006, A-02-02-01-002-007, A-02-02-01-003-001, A-02-02-01-003-002, A-02-02-01-003-004, A-02-02-01-003-005, A-02-02-01-003-006, A-02-02-01-003-008, A-02-02-01-004-002, A-02-02-01-004-006, A-02-02-01-004-007.			

RECURSO 26	**PROPIOS**	**ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Para un total de presupuesto disponible por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($7.260.335,oo) M/CTE**

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización escrita a las siguientes empresas:

1. ORMANY GROUP SAS
2. FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA
3. JORGE ALBERTO PLAZAS

Teniendo en cuenta que de las anteriores empresas respondieron a la solicitud de cotización y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la cárcel y penitenciaria CPMSVILL VILLETA, a continuación, se detallan los valores de la cotización presentada, los cuales reflejan los precios: para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON DESTINO A LA PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA 2026**, según Resolución No. 000319 del 20 de enero de 2026, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La cotización se evidencia en el siguiente cuadro así:

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON DESTINO A LA PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA 2026,** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones por los servicios solicitados.

Obteniendo como resultado el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO M/CTE ($7.260.335)**

IT	ARTÍCULO	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMED
1	Textiles que sirven para la confección de telones anchos, pesados, oscurecido para el no paso de la luz y que no se arruguen	Metro	68,187	27,000	28,000	41,062
2	Cortina negra para cine ancho 3,50 * 1,40	Metro	No cotiza	29,000	29,500	29,250
3	Tablero acrílico cuadric 80*130 para pared	Unidad	190.000	160,000	165,000	171.667

4	Código de procedimiento penal	Unidad	149,000	230,000	240,000	206,333
5	Resma de papel carta, 75 gr x 500 hojas	Unidad	21,500	23,000	24,000	22,833
6	Cuadernos grandes 100 hoj cuadriculado	Unidad	9,800	4,800	4,900	6,500
7	Rollos papel Kraft	Unidad	109,000	100,000	105,000	104,667
8	Papel seda colores surtidos	Paq*20	5,400	20,000	25,000	16,800
9	Block de papel calcante apergaminado	Unidad	25,800	12,500	13,500	17,267
10	Block de papel mantequilla	Unidad	5,900	14,900	15,900	12,233
11	Pegante liquido papel x 1000	Unidad	17,800	21,000	22,000	20,267
12	Silicona liquida	Unidad	20,097	12,800	13,800	15,566
13	Trementina	Litro	98,500	80,000	85,000	87,833
14	Vinilos artísticos colores (amarillo, azul, rojo, blanco, negro) tamaño 1000	Unidad	2,900	17,000	19,000	12,967
15	Barniz para madera	Unidad	62,000	48,000	49,000	53,000
16	Tarro diluyente para pintura 120 ml	Unidad	10,000	9,500	9,800	9,767
17	Bandas elásticas de caucho	Unidad	1,814	45,000	45,500	30,771
18	Caja borradores de nata x 24	Unidad	24,200	28,000	28,500	26,900
19	Block papel celofán de colores	Unidad	9,200	29,000	29,500	22,567
20	Pistola de silicona	Unidad	15,500	30,000	33,000	26,167
21	Pelota de letras de caucho	Unidad	24,900	9,600	9,800	14,767
22	Balón de micro futbol n 5	Unidad	220,100	120,000	125,000	155,033
23	Balón de baloncesto	Unidad	62,100	100,000	110,000	90,700
24	Cinta para demarcar piso	Unidad	67,000	No cotiza	No cotiza	67.000
25	Pinceles tamaños varios	Unidad	9,200	2,500	2,800	4,833
26	Guantes kick boxing	Unidad	306,000	95,000	95,500	165,500
27	Aguja para inflar balones	Unidad	3,000	2,500	2,800	2,767
28	Tajalápiz	Unidad	690	2,600	2,800	2,030
29	Panel led redondo titanium incrustar 18w 8/red/luz blanca – 6500k	Unidad	141,500	20,000	27,000	62,833
30	Pilas para micrófono recargable recyko20r8h	Unidad	44,200	56,000	58,000	52,733
31	Cámara canon eos2000d o t7 réflex fotográfica 24mpx wifi video full hd	Unidad	3,084,000	700,000	795,000	1,526,333
32	Parlante torre de sonido grande con USB entrada micrófono	Unidad	123,000	740,000	780,000	547,667
33	Cable plug 3.5 mm a 2 plug ¼ * 3metros	Unidad	No cotiza	62,000	65,000	63,500
34	Base para micrófono de piso	Unidad	No cotiza	85,000	90,000	87,500
35	Videocámara con zoom digital full hd 1080p	Unidad	No cotiza	790,000	795,000	792,500
TOTAL			**$4.932.288**	**$3.726.700**	**$3.944.600**	**$4.570.112**

TOTAL, PRESUPUESTO ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	**7.260.335**

NOTA: Para algunos ítems únicamente se recibieron dos cotizaciones, en consecuencia, el valor promedio se determinó con base en las cotizaciones efectivamente recibidas, garantizando la razonabilidad del análisis del mercado; las cotizaciones que soportan el presente análisis se adjuntan como parte integral de los estudios previos

Se tomará el valor de la propuesta por unidad, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por menor valor de producto unitario, su ejecución será en cantidades

indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área de cultura, deporte y recreación del CPMS VILLETA.

LA PROPUESTA ECONOMICA SE EVALUARÁ CON EL MENOR PRECIO ANTES DE IVA. SI EL OFERENTE GANADOR ESTA OBLIGADO A FACTURAR CON IVA TENGA EN CUENTA QUE LA SUMA DE LA OFERTA MAS IVA NO PUEDE SUPERAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO GLOBAL DEL CONTRATO.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Si el contratista hace entrega del bien, objeto del contrato y si es necesario cambiar los productos que se encuentren en mal estado, el establecimiento penitenciario procederá a realizar su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación respectiva por parte del supervisor. Este costo no debe representar costo adicional para el establecimiento penitenciario.
e) Cumplir con todos requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta para la correcta ejecución del objeto del mismo.
f) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
g) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
h) Para la adjudicación el proveedor deberá suscribir factura a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VILLETA - Nit. 832 001 795-1., previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
i) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:
#$12-08-00-127;02-MC-127-2026;pproductivos.epcvilleta@inpec.gov.co#$

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **29 DE MAYO DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RUBRO ESTABLECIDO**, a partir de la firma del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato del CPMSVILL lo que deberá cumplirse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de ejecución será en **Villeta, Cundinamarca, Carrera 6 # 3-160 Centro**

6. **SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato será ejercida por la INSTRUCTOR PAOLA ANDREA PACHECO MARTINEZ responsable del área de educativas de la CPMS VILLETA, o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. **REQUISITOS HABILITANTES**

7.1 **CAPACIDAD JURÍDICA**

7.1.1 **Carta de presentación de la propuesta:**

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el establecimiento penitenciario CPMS VILLETA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 **Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el establecimiento penitenciario CPMS VILLETA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta**, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura que tenga relación con el objeto del presente proceso "ARTÍCULOS DE DEPORTE RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON DESTINO A LA PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA 2026".

Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el

formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la cárcel y penitenciaria, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
b) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS VILLETA.
c) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
l) Presentar documentos en la propuesta con **tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reformas con corrector,** que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del Proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.
m) Cuando no se cumpla con que el Certificado de la Cámara de Comercio **tenga fecha de expedición no mayor a 90 días,**
n) Cuando no se cumpla con los **requisitos mínimos habilitantes y especificaciones técnicas requeridas** o se proporcione información falsa, inexacta, tergiversada, alterada en los documentos que hagan parte de la oferta o tendiente a inducir en error al establecimiento.
o) Cuando la propuesta económica no esté debidamente totalizada.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la cárcel y penitenciaria.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el SECOP II, en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma electrónica en el SECOP II en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten a tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y radicadas en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en el SECOP II mediante la cuenta de registro del secop II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e-mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES:**

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. **Planillas de pago de aportes de seguridad social de los últimos tres meses**
14. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. **CRONOGRAMA.**

El CRONOGRAMA ESTABLECIDO SE ENCUENTRA EN EL SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Monitoreo y revisión	
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Las cotizaciones presentadas, registren precios artificiales por debajo del precio real del mercado colombiano.	Elaboración de análisis de mercado equívoco con datos erróneos.	Bajo	Entidad Estatal	Elaboración de análisis de mercado con empresas legalmente constituidas.	En la elaboración del estudio de mercado	mensual
2	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinara los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Al momento de legalización del Contrato
3	General	Externo	Planeación	Económico	No aceptación del Servicio por no cumplir con las especificaciones realizadas en el contrato	Retrasar la ejecución del contrato	Alto	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades.	El supervisor del contrato debe verificar el producto en la única entrega pactada	En la entrega del Servicio

17.3 **GARANTÍA ÚNICA:**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC VILLETA considera pertinente NO **EXIGIR** al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del CPMS VILLETA Nit. 832.001.795-1.

17.4 **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.5 **INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6 **PAGO DE PARAFISCALES.**

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día con el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados, correspondientes a los tres (3) últimos meses. Las personas naturales deben ser ***COTIZANTES ACTIVOS (según reporte del FOSYGA).*** Las personas Jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

17.7 **PROHIBICIONES.**

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades

hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 **PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 **MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a CPMS VILLETA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA.

17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Villeta Cundinamarca, Carrera 6 Nº 3-160, grupo contractual.

18 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> ***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*
>
> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde*

se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

.

Atentamente,

IN. EDGAR AUGUSTO JARAMILLO ARCOS
Director (E) CPMS VILLETA

SANDRA MILENA BOHORQUEZ JARAMILLO
Asesora Juridica CPMS Villeta

Proyectó: Anderson Calderon C
Reviso/Aprobó: Dr. Oscar Mauricio Tovar
Reviso/aprobó: In Edgar Augusto Jaramillo
Elaboración: 11 de marzo de 2026